



SECRETARÍA DE ESTADO
DE COMUNICACIÓN

Consejo de Ministros

Referencia

22 de marzo de 2019

CORREO ELECTRÓNICO

prensa@comunicacion.presidencia.gob.es

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

www.lamoncloa.gob.es

COMPLEJO DE LA MONCLOA
28071 - MADRID
TEL: 91 321 41 44 / 45 / 46

SUMARIO

Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se desarrolla el índice de actualización de las tarifas aeroportuarias de AENA S.M.E., S.A. (Índice P), y se modifica el Real Decreto 55/2017, de 3 de febrero, por el que se desarrolla la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española.
- REAL DECRETO por el que se aprueba la Instrucción Técnica para la realización del control de producción de los hormigones fabricados en central.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la Adenda Modificativa del Convenio de 7 de mayo de 2003 para la [remodelación](#) de la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Alicante.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción de la Adenda modificativa del Convenio suscrito el 22 de junio de 2006 para la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de la ciudad de Murcia.
- ACUERDO por el que se aprueba la firma "ad referendum" del Protocolo al Tratado del Atlántico Norte sobre la adhesión de la [República de Macedonia](#) del Norte.
- ACUERDO por el que se autoriza la suscripción del Convenio entre el Gobierno de Cantabria, el Ayuntamiento de Piélagos y la Entidad Pública Empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias para la [supresión de los pasos a nivel](#) en Renedo, en el término municipal de Piélagos.
- INFORME de la Comisión para el estudio de la [reforma de la hora](#) oficial.

Defensa

- REAL DECRETO por el que se declaran [zonas de interés](#) para la Defensa Nacional las propiedades denominadas «Base Príncipe», en la provincia de Madrid, y «Campo de Maniobras y Tiro de Uceda», en la provincia de Guadalajara.
- REAL DECRETO por el que se declaran [zonas de interés](#) para la Defensa Nacional las propiedades denominadas «Base General Almirante y su Campo de Maniobras y Tiro», «Terrenos Captación de Aguas» y «Red de Conducción de Aguas», localizadas en la provincia de Valencia.



- REAL DECRETO por el que se declara [zona de interés](#) para la Defensa Nacional la propiedad denominada «Base El Empecinado y Campo de Maniobras y Tiro de Renedo-Cabezón», en la provincia de Valladolid.
- REAL DECRETO por el que se declara [zona de interés](#) para la Defensa Nacional la propiedad denominada «Base Coronel Maté», localizada en Colmenar Viejo, en la provincia de Madrid.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la contratación de servicios para el funcionamiento en continuidad y mantenimiento básico del [edificio CARS](#) en la Base Aérea de Torrejón, por un importe de 200.000 euros.

Hacienda

- ACUERDO por el que se modifican los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para adquirir [compromisos de gasto](#) con cargo a ejercicios futuros, a fin de posibilitar al Ministerio de Hacienda la celebración de diversos contratos.

Interior

- ACUERDO por el que se aprueba el [Manual de Instrucciones](#) para las personas que integran las mesas electorales a utilizar en las elecciones del 28 de abril y del 26 de mayo de 2019.
- ACUERDO por el que se autoriza la celebración del contrato de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal en inmuebles de los que dispone la Dirección General de la Policía, con un valor estimado de 58.149.523,36 euros.

Fomento

- REAL DECRETO por el que se modifican las [servidumbres aeronáuticas](#) del radar de Amusco y se establecen las correspondientes al centro de emisores y centro de receptores de Amusco (Palencia).
- REAL DECRETO por el que se modifican las [servidumbres aeronáuticas](#) del VOR y centro de emisores y receptores de Fuentes Claras y se establecen las correspondientes al DME de Fuentes Claras (Teruel).
- REAL DECRETO por el que se modifican las [servidumbres aeronáuticas](#) del VOR y DME de Hervías y se establecen las correspondientes al centro de emisores y receptores de Hervías (La Rioja).



- REAL DECRETO por el que se modifican las [servidumbres aeronáuticas](#) del VOR y se establecen las correspondientes al DME de La Guardia (Toledo).
- REAL DECRETO por el que se modifican las [servidumbres aeronáuticas](#) del VOR y DME de Maella (Zaragoza).
- REAL DECRETO por el que se modifican las [servidumbres aeronáuticas](#) del VOR y DME de Tabanera de Cerrato (Palencia).

Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

- ACUERDO por el que se aprueba el [Plan de Retorno a España](#).
- ACUERDO por el que se aprueban las instrucciones por las que se determina el procedimiento, en caso de [retirada del Reino Unido](#) de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea sin que se haya alcanzado el acuerdo previsto en el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea, para la documentación de los nacionales del Reino Unido residentes en España antes de la fecha de retirada y de los miembros de su familia, así como para la documentación de los nacionales del Reino Unido que reúnan la condición de trabajadores fronterizos antes de la fecha de retirada.

Industria, Comercio y Turismo

- ACUERDO por el que se autoriza la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de desarrollo de los sistemas de información esenciales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y de los sistemas de información del Instituto de Turismo de España, O.A. ([TURESPAÑA](#)), cuyo valor estimado asciende a 20.901.196,80 euros.
- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la actuación en la muralla del [Parador de Tortosa](#), por importe de 279.012,08 euros.
- ACUERDO por el que se aprueba el importe a percibir por el Instituto de Crédito Oficial en concepto de [compensación de los costes](#) incurridos durante el año 2017 por la administración de los créditos del Fondo para la Internacionalización de la Empresa F.C.P.J. (FIEM).



Agricultura, Pesca y Alimentación

- REAL DECRETO por el que se modifica el Real Decreto 550/2014, de 27 de junio, por el que se desarrollan los requisitos y el procedimiento para el reconocimiento de las [Entidades Asociativas](#) Prioritarias y para su inscripción y baja en el Registro Nacional de Entidades Asociativas Prioritarias, previsto en la Ley 13/2013, de 2 de agosto, de fomento de la integración de cooperativas y de otras entidades asociativas de carácter agroalimentario.
- ACUERDO por el que se autoriza la contratación de un servicio con tres [helicópteros](#) bombarderos pesados para la lucha contra incendios forestales (años 2019, 2020 y 2021), por un valor estimado de 15.730.648,18 euros.

Para la Transición Ecológica

- ACUERDO por el que se toma razón de la declaración de emergencia de las obras para la mejora de las condiciones de seguridad estructural en la [presa de La Tajera](#) (Guadalajara), por un importe máximo de 1.500.000 euros.
- ACUERDO por el que se declaran lesivos para el interés público los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Zaragoza, de 23 de octubre de 2017, por los que se fija el justiprecio de los bienes y derechos afectados de varias fincas, sitas en el término municipal de Mianos (Zaragoza), en el expediente de expropiación forzosa relativo a la ejecución del Modificado n.º 3 (12/08) del Proyecto de recrecimiento del embalse de Yesa y adenda con medidas correctoras del impacto ambiental y plan de restitución territorial de su entorno (Navarra y Zaragoza). Zona de Embalse (YR/49).
- ACUERDO por el que se declaran lesivos para el interés público los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación de Zaragoza, de 13 de noviembre de 2017, por los que se fija el justiprecio de los bienes y derechos afectados de varias fincas, sitas en el término municipal de Mianos (Zaragoza), en el expediente de expropiación forzosa relativo a la ejecución del Modificado n.º 3 (12/08) del Proyecto de recrecimiento del embalse de Yesa y adenda con medidas correctoras del impacto ambiental y plan de restitución territorial de su entorno (Navarra y Zaragoza). Zona de Embalse (YR/49).

Economía y Empresa

- REAL DECRETO por el que se establece un [régimen gratuito de cuentas](#) de pago básicas en beneficio de personas en situación de vulnerabilidad o con riesgo de exclusión financiera.



- ACUERDO por el que se autoriza la concesión de la garantía del Estado a 31 obras para la [exposición "Velázquez, Rembrandt, Vermeer. Miradas afines en España y Holanda"](#) que tendrá lugar entre el 25 de junio y el 29 de septiembre de 2019 en el Museo Nacional del Prado, por un valor económico total de 653.543.116,63 euros.

Sanidad, Consumo y Bienestar Social

- REAL DECRETO por el que se aprueba el Reglamento de [Adopción Internacional](#).
- ACUERDO por el que se aprueba la Estrategia Nacional de Prevención y [Lucha contra la Pobreza](#) y la Exclusión Social (2019-2023).
- ACUERDO por el que se crea el Comité Asesor para la Financiación de la [Prestación Farmacéutica](#) del Sistema Nacional de Salud.
- INFORME sobre Acción Integral del Gobierno en [Políticas de Discapacidad](#).

Ciencia, Innovación y Universidades

- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [títulos de Grado](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [títulos de Máster](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.
- ACUERDO por el que se establece el carácter oficial de determinados [títulos de Doctor](#) y su inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos.

ACUERDOS DE PERSONAL

Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

- REAL DECRETO por el que se nombra directora general del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades a [D^a ROCÍO RODRÍGUEZ PRIETO](#).

Asuntos Exteriores y de Cooperación

- REAL DECRETO por el que se designa embajador de España en la República Oriental del Uruguay a [D. JOSÉ JAVIER GÓMEZ-LLERA Y GARCÍA-NAVA](#).



Justicia

- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal jefe de la Fiscalía Provincial de Valencia a **D. JOSÉ FRANCISCO ORTIZ NAVARRO**.
- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal de sala de la Fiscalía del Tribunal Supremo a **Dª PILAR FERNÁNDEZ VALCARCE**.
- REAL DECRETO por el que se nombra fiscal superior de la Fiscalía de la Comunidad Autónoma de Canarias a **D. LUIS DEL RÍO MONTESDEOCA**.

Fomento

- REAL DECRETO por el que se nombra presidente del Ente Público Puertos del Estado a [D. SALVADOR ANTONIO DE LA ENCINA ORTEGA](#).
- REAL DECRETO por el que se nombra secretario general de Infraestructuras a [D. JULIÁN LÓPEZ MILLA](#).

Cultura y Deporte

- REAL DECRETO por el que se nombra patrono gubernamental del Patronato de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza a **D. MIGUEL SATRÚSTEGUI GIL-DELGADO**.
- REAL DECRETO por el que se nombra patrono gubernamental del Patronato de la Fundación Colección Thyssen-Bornemisza a **Dª MARÍA CORRAL LÓPEZ DORIGA**.



AMPLIACIÓN DE CONTENIDOS

ASUNTOS GENERALES

Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

PLAN DE RETORNO A ESPAÑA

El Consejo de Ministros ha aprobado el Plan de Retorno a España, con el objetivo de fomentar el retorno de españoles a nuestro país en las mejores condiciones y facilitar su proceso de vuelta.

Bajo el lema “Un país para volver”, el Plan de Retorno permitirá desarrollar un total de 50 medidas encaminadas a facilitar la vuelta de los emigrantes españoles y que nuestro país se convierta en un lugar atractivo para desarrollar un proyecto de vida personal y profesional.

El presupuesto total del Plan de Retorno a España, en el que están implicados 10 ministerios, asciende a 24.209.400 euros, de los que 12.389.400 euros serán en 2019 y 11.820.000 euros en 2020.

La población española residente en el extranjero, según datos a 1 de enero de 2019, asciende a 2.545.729 personas, de las que 1.553.539 residen en América y 900.159 en Europa. La población española en el exterior ha aumentado en 1 millón de personas desde 2009 hasta ahora.

El Plan de Retorno a España contempla un conjunto de medidas para atender las demandas de los diferentes perfiles de emigrantes que quieren volver y de las personas ya retornadas. Además, reconoce que en nuestro país cientos de miles de personas tuvieron que buscarse la vida en el extranjero como consecuencia de la crisis económica.

En la elaboración del Plan, que conlleva la creación de una nueva política pública con un proceso centrado en las necesidades de los usuarios, han participado los Ministerios de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social; Industria, Comercio y Turismo; Ciencia, Innovación y Universidades; Sanidad, Consumo y Bienestar Social; Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación; Economía y Empresas; Educación y Formación Profesional; Política Territorial y Función Pública; Hacienda y Fomento.

El Plan de Retorno a España identifica claramente cuáles son las barreras al retorno, de tipo personal, profesional y administrativo, y las medidas que pueden echar abajo dichas barreras. Es inclusivo y no discriminatorio por razón de edad, nivel de formación o lugar de origen, y está diseñado para atender demandas de los diferentes perfiles de emigrantes.



Los servicios que va a proporcionar el Plan que ha aprobado el Gobierno, a través de la plataforma que se creará, son la Ventanilla Única del Retorno (ofrecer información oficial y contrastada y recopilar la documentación que necesita el ciudadano) y el Servicio de Mediación Laboral y Buscador de Empleo (asesoramiento personalizado a empresas y particulares a través de mediadores laborales).

En una primera etapa, alrededor de 10.000 personas han manifestado a través de las plataformas de organizaciones del sector su deseo de retornar a España. Además, la estimación total de beneficiarios de los servicios de Ventanilla Única y de mediación laboral asciende a 23.000 personas.

Las 50 medidas, impulsadas por los 10 ministerios participantes en la elaboración del Plan de Retorno, contarán también con la cooperación institucional de comunidades autónomas y ayuntamientos, el concurso de asociaciones de emigrantes y de los agentes sociales.

La batería de medidas están agrupadas en seis grandes categorías, que van desde el apoyo para definir el proyecto profesional, la ayuda para planificar la vuelta e instalarse y la creación de espacios para la participación, hasta la creación de un ambiente positivo, el acompañamiento psicológico y la gestión colaborativa y la evaluación continua del Plan.

Entre esas medidas se contempla la mejora integral del Sistema de I+D+i para la atracción y retención de talento investigador en nuestro país a través de impulso de las becas Ramón y Cajal y Juan de la Cierva, para que más jóvenes científicos que están investigando fuera puedan optar a seguir haciéndolo desde España y para una institución española.

Entre las ayudas para planificar la vuelta, el plan incluye una bonificación de la cuota de autónomos para emigrantes que retornan para emprender, a quienes se les ofrecerá una tarifa plana de 60 euros mensuales. Se estima que la medida podría ascender a unos 2.300 beneficiarios y supondrá un ahorro de 8,07 millones de euros para este colectivo.



Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

INFORME DE LA COMISIÓN PARA LA REFORMA DE LA HORA OFICIAL

El Consejo de Ministros ha conocido el informe elaborado por Comisión de personas expertas para el estudio de la reforma de la hora oficial, en el que plantean mantener el cambio estacional de hora, tal y como se realiza en la actualidad. La propuesta del informe es “no producir ningún cambio precipitado en los husos horarios mientras no exista un consenso compartido y una difusión práctica a nuestra ciudadanía de los riesgos y oportunidades que comporta”.

El trabajo de la Comisión evalúa los costes de las modificaciones horarias, particularmente los que inciden en la eficiencia energética y en la repercusión económica de las distintas actividades productivas, así como los beneficios, especialmente los posibles impactos positivos sobre la salud de las personas.

La opinión de los expertos sobre el cambio de hora estacional no es unánime ni concluyente. Una parte preferiría mantener el cambio de hora tal y como se viene realizando hasta la fecha, otra optaría por adoptar el horario fijo de invierno atendiendo, principalmente, a criterios de salud y uso de horas de sol y también hay expertos favorables a mantener fijo el horario de verano, teniendo en cuenta un previsible impacto negativo en el sector turístico, que representa en torno a un 12% de nuestro PIB.

Los expertos no plantean el cambio del huso horario y argumentan que, tras mantener el actual durante 80 años, la población española ha desarrollado una adecuación a ese horario y no hay suficientes razones para modificarlo.

Dado que las instituciones europeas han ampliado el plazo de la Propuesta de Directiva para suprimir los cambios de hora estacionales en la UE hasta el 1 de abril de 2021 y existiendo discrepancias planteadas por nuestros países vecinos en esta materia, el Comité afirma que “lo prudente por parte del Gobierno sería mantener el cambio estacional tal y como se ha venido realizando en los últimos 45 años, hasta 2021, e ir nutriéndonos a lo largo de estos dos años de argumentación suficientemente consolidada y compartida que nos haga optar por una de las vías”.



Sanidad, Consumo y Bienestar Social

REGLAMENTO DE ADOPCIÓN INTERNACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto con el que desarrolla la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, que a su vez cambia la Ley 54/2007 de Adopción Internacional.

El reglamento establece que corresponde a la Dirección General de Servicios para las Familias y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, iniciar, suspender o paralizar la tramitación de las adopciones con cada país de origen de los menores.

Para estos trámites se contará con el informe del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, la información de los organismos acreditados y la consulta previa a la Comisión Delegada de Servicios Sociales del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y la Atención a la Dependencia, en la que están representadas las comunidades autónomas.

Además, la Dirección General de Familia, previa consulta a las comunidades autónomas a través de la Comisión Delegada, establecerá el número de expedientes nuevos que podrán tramitarse con cada país. El objetivo es triple: racionalizar el sistema, evitando la acumulación de expedientes en los países de origen y adecuando los ofrecimientos de las personas que quieren adoptar a las necesidades reales de los menores. Esta adecuación cuantitativa y cualitativa de los ofrecimientos generará una disminución en los tiempos de tramitación.

El Reglamento también establece que el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social será quien acredite a las entidades colaboradoras de adopción internacional, que previamente contarán con un informe de las comunidades autónomas.

Una vez acreditadas, estas entidades tendrán la obligación de remitir periódicamente información sobre sus actividades.

Otra de las novedades que recoge el Reglamento es que los organismos acreditados podrán desarrollar su actividad en todo el territorio nacional. Las familias podrán elegir libremente el organismo por el que quieren llevar a cabo su proceso de adopción. El modelo de contrato será también único, así como los costes de los trámites. De esta forma, se cumplen los principios de igualdad y de seguridad jurídica.

El control del funcionamiento de estos organismos será compartido por las comunidades autónomas y la Administración General del Estado. Las primeras controlarán las actividades que se lleven a cabo en su territorio y el Estado lo hará con las actividades que realicen fuera del territorio nacional. Una Comisión Técnica de Seguimiento y Control implantará sistemas de calidad y auditorías de funcionamiento.



Además, se pondrá en marcha el Registro Nacional de Organismos acreditados de Adopción Internacional y de Reclamaciones e Incidencias. Este registro será único y constará de dos secciones. Una primera dedicada al registro de organismos acreditados, que será pública, y una segunda referida al registro de reclamaciones e incidencias, cuyo acceso y tratamiento se regulará de acuerdo a la normativa vigente en materia de protección de datos personales.



Sanidad, Consumo y Bienestar Social

INFORME SOBRE POLÍTICAS DE DISCAPACIDAD PRESENTADO ANTE LA ONU

La Ministra de Sanidad, Consumo y Bienestar Social ha trasladado al Consejo de Ministros el informe sobre las políticas de discapacidad presentado esta semana en la sede de Naciones Unidas en Ginebra.

España se examinó ante el Comité de la ONU que vela por el cumplimiento de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Estas son las principales medidas incluidas en el informe:

Derecho al voto

El pasado mes de noviembre, las Cortes Generales aprobaron la modificación de la LOREG, con el objetivo de reconocer el derecho al sufragio de todas las personas con discapacidad. Un total de 100.000 personas con discapacidad intelectual o enfermedad mental podrán ejercer su derecho al voto.

Personas con discapacidad en la Constitución Española

El informe recoge la reforma del artículo 49 de la Constitución, incluida en el Anteproyecto presentado el pasado 7 de diciembre. El objetivo es actualizar el artículo, tanto desde el punto de vista del lenguaje, como de su estructura y contenido. Por una parte, sustituye la palabra “disminuidos” por “personas con discapacidad”. También abandona la concepción médico-rehabilitadora y asistencial y la sustituye por el enfoque “convencionalista”, basado en el reconocimiento de los derechos y deberes de las personas con discapacidad.

Capacidad Jurídica

Cumpliendo con el artículo 12 de la Convención y acorde a las recomendaciones emitidas por la ONU en 2011, el 21 de septiembre de 2018, el Consejo de Ministros informó en primera vuelta del Anteproyecto de Ley por la que se reforma la legislación civil y procesal en materia de discapacidad que afecta al Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la Ley Hipotecaria y la del Registro Civil.

Este Anteproyecto sienta las bases para cambiar el sistema vigente en la legislación española en el que predomina la orden judicial que impide la toma de decisiones a las personas con discapacidad intelectual o problemas de salud mental. El nuevo sistema se basará en el respeto a la voluntad y preferencias de estas personas que, como regla general, serán las encargadas de tomar sus propias decisiones.



Educación inclusiva

El informe también incluye el Proyecto de una nueva Ley Orgánica de Educación que impulsa el principio de educación inclusiva a lo largo de todo el articulado. Establece que, el Gobierno, en colaboración con las administraciones educativas desarrollará un plan para que, en el plazo de 10 años –y siguiendo la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas y en cumplimiento del cuarto Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030–, los centros ordinarios cuenten con los recursos necesarios para poder atender en las mejores condiciones al alumnado con discapacidad.

Las administraciones educativas continuarán prestando el apoyo necesario a los centros de educación especial para que estos, además de escolarizar a los alumnos y alumnas que requieran una atención muy especializada, desempeñen la función de centros de referencia y apoyo para los centros ordinarios.

Accesibilidad

El Gobierno aprobó el pasado 1 de marzo el Real Decreto-ley de Medidas Urgentes para Atender la Emergencia Social en Materia de Vivienda, obligando a los edificios sometidos al régimen de propiedad horizontal a la realización de obras y actuaciones de accesibilidad, con independencia de la cuantía de las mismas, si existe ayuda pública de al menos el 75% del coste.

Este Real Decreto-ley también establece la necesidad de elevar y destinar el fondo de reserva de la comunidad de propietarios a sufragar inversiones de accesibilidad.

Cartera Básica del Sistema Nacional de Salud

En enero, se aprobó la actualización del catálogo común de la prestación ortoprotésica. La orden incluye 48 nuevos tipos de productos de sillas de ruedas, órtesis y ortoprótesis especiales y se amplían indicaciones de algunos ya existentes que cubrirán necesidades hasta ahora no atendidas.

Además, se define para cada tipo de producto el importe máximo de financiación, adecuándolo a la realidad del mercado, para que puedan financiarse totalmente los productos incluidos y los usuarios no tengan que abonar cantidades adicionales.

Valoración de la Discapacidad

La Comisión Estatal de Coordinación y Seguimiento de la Valoración del Grado de Discapacidad ha consensuado una propuesta para la adecuación del baremo discapacidad a la clasificación internacional del funcionamiento, la discapacidad y la salud.

Esta propuesta también promoverá la simplificación administrativa en los procesos de valoración de discapacidad y de dependencia.



Sanidad, Consumo y Bienestar Social

ESTRATEGIA NACIONAL DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA POBREZA Y LA EXCLUSIÓN SOCIAL

El Consejo de Ministros ha aprobado Estrategia Nacional de Prevención y Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social 2019-2023.

Se trata de una iniciativa con carácter participativo, en cuya elaboración ha colaborado el Alto Comisionado para la Lucha contra la Pobreza Infantil. En la redacción del documento han intervenido también los diferentes ministerios con competencias en protección social, el Consejo Estatal de ONG y los interlocutores sociales.

Además, en su desarrollo, se contará con la colaboración de las administraciones autonómicas y las corporaciones locales, así como a todos los actores del sector privado, de la sociedad civil y, en particular, del Tercer Sector de Acción Social.

La Estrategia busca la cohesión y el progreso social, y trata de dar cobertura adecuada a las necesidades de la ciudadanía y especialmente a los colectivos vulnerables en situación de pobreza o exclusión. También da cumplimiento a los objetivos de la Estrategia Europa 2020, al tiempo que contribuye a impulsar en España los principios del Pilar Europeo de Derechos Sociales, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.

El documento se construye en torno a cuatro metas estratégicas. Estas líneas de actuación se desarrollarán mediante la elaboración de planes operativos anuales, que fijarán medidas concretas, la asignación presupuestaria y las entidades responsables de cada una de las tareas descritas en la estrategia.

La primera de las metas estratégicas se centra en combatir la pobreza, especialmente de las personas más vulnerables, como niños, niñas y adolescentes. Para ello tiene como objetivo crear un sistema de ingresos mínimos que permita vivir con dignidad y favorecer el incremento de la renta neta disponible de los hogares.

La segunda meta se refiere a la inversión social en las personas y se desglosa en dos objetivos: educación equitativa e inclusiva y atención prioritaria en formación y empleo a grupos vulnerables.

La tercera meta apuesta por consolidar un sistema de servicios públicos sanitarios, educativos y sociales, universales y de calidad, que acompañen y protejan a las personas a lo largo de su ciclo vital y profundicen en combatir las desigualdades. En particular, uno de los objetivos de la estrategia es que las personas puedan hacer frente al coste de la vivienda sin que este condicione su vida y la satisfacción de sus necesidades más básicas.

Se contribuirá a mejorar la situación de familias como las monomarentales, las personas que hayan sufrido una ejecución hipotecaria, que estén en situación de desempleo o que hayan agotado todas las prestaciones, así como las personas sin hogar.

La cuarta meta, relativa a la eficacia y eficiencia de las políticas, establece cinco objetivos. En primer lugar, la ordenación del sistema y la coordinación de los servicios, políticas y prestaciones, en favor de personas en situación de pobreza y exclusión social. También contiene la coordinación y cooperación territorial y eficiencia del conjunto del sistema, así como con la UE. Además, comprenden la colaboración y participación todos los actores implicados en las políticas de prevención y lucha contra la pobreza y la exclusión social. Finalmente, tiene como objetivo crear sistemas coordinados y transparentes de gestión de la información y el conocimiento, que den respuestas innovadoras a las necesidades sociales.



Sanidad, Consumo y Bienestar Social

CREADO EL COMITÉ ASESOR PARA LA FINANCIACIÓN DE LA PRESTACIÓN FARMACÉUTICA DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD

El Consejo de Ministros ha acordado la creación del Comité Asesor para la financiación de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud (SNS).

El Comité Asesor es un órgano colegiado, de carácter científico-técnico y adscrito al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social.

Se encargará de proporcionar asesoramiento, evaluación y consulta sobre la pertinencia, mejora y seguimiento de la evaluación económica necesaria para sustentar las decisiones de la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos.

Entre otros cometidos, asesorará al Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social sobre medidas a emprender para mejorar los criterios y los procedimientos para la fijación de los precios de financiación de medicamentos financiados por el Sistema Nacional de Salud.

Además, evaluará el resultado de las medidas actualmente establecidas y propondrá otras nuevas con el objeto de aumentar la sostenibilidad y la eficiencia de la prestación farmacéutica del SNS.

El Comité Asesor para la financiación de la prestación farmacéutica del Sistema Nacional de Salud estará compuesto por una Presidencia, una Vicepresidencia y cinco Vocalías, designadas por el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, de entre profesionales de reconocido prestigio, con experiencia y trayectoria acreditadas en evaluación farmacoeconómica.

La pertenencia al Comité Asesor será siempre a título individual y los miembros no recibirán retribución.

El Comité Asesor se constituirá en el plazo máximo de siete días desde la primera designación de sus miembros.



Economía y Empresa

CULMINADA LA REGULACIÓN DE LAS CUENTAS DE PAGO BÁSICAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que regula el acceso gratuito a las cuentas de pago básicas a personas en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión social. Se da así un paso más para garantizar la inclusión de estos colectivos y su acceso a servicios financieros que se consideran esenciales para participar en la actividad económica.

Esta norma se incluye dentro del marco europeo de la Directiva de Cuentas de Pago Básicas que, con el fin de alcanzar la plena inclusión financiera, establece el derecho de todo ciudadano a disponer de los servicios de una cuenta de pago básica a un precio razonable.

El Gobierno establece mediante el Real Decreto adoptado los requisitos para que el colectivo de población más vulnerable pueda acceder a estas cuentas de forma gratuita. Las entidades financieras tienen la obligación de informar y ofrecer la apertura de esta cuenta en las condiciones establecidas a las personas que lo soliciten y acrediten su situación.



Cultura y Deporte

GARANTÍA DEL ESTADO PARA LA EXPOSICIÓN 'VELÁZQUEZ, REMBRANDT, VERMEER. MIRADAS AFINES EN ESPAÑA Y HOLANDA' EN EL MUSEO NACIONAL DEL PRADO

El Consejo de Ministros ha autorizado la concesión de la garantía del Estado a las obras de la exposición 'Velázquez, Rembrandt, Vermeer. Miradas afines en España y Holanda', que tendrá lugar entre el 25 de junio y el 29 de septiembre de 2019 en el Museo Nacional del Prado.

El valor económico total de las 31 obras para las que se autoriza la garantía del Estado asciende a 653.543.116,63 euros. El otorgamiento de esta garantía del Estado no supone un coste inmediato para la Administración. Se traduce únicamente en el compromiso del Estado, para hacer frente a un pago en caso de que uno de los bienes culturales resulte dañado.

La exposición 'Velázquez, Rembrandt, Vermeer. Miradas afines en España y Holanda', dedicada a la pintura holandesa y española de finales del siglo XVI y del siglo XVII, es el resultado de un proyecto de gran importancia para el Museo para el que se ha alcanzado un acuerdo de colaboración con el Rijksmuseum de Ámsterdam, que cederá un grupo importante de obras.

Comisariada por Alejandro Vergara, propondrá una reflexión sobre las tradiciones pictóricas representadas por España y los Países Bajos. Si bien la historiografía artística, especialmente la holandesa, ha considerado a estas tradiciones como esencialmente divergentes, la exposición buscará confrontar los mitos históricos y las realidades artísticas de ambos ámbitos, y reflexionar sobre los numerosos rasgos que las unen. Para comprobar estas similitudes, contará con destacadas obras de artistas como Velázquez, Rembrandt, Ribera, Frans Hals y Vermeer.



Trabajo, Migraciones y Seguridad Social

INSTRUCCIONES PARA AUTORIZAR A LOS BRITÁNICOS A RESIDIR Y TRABAJAR EN NUESTRO PAÍS EN CASO DE UN BREXIT SIN ACUERDO

El Consejo de Ministros ha aprobado las Instrucciones para autorizar el derecho a residir y trabajar de los nacionales del Reino Unido residentes en nuestro país antes del Brexit en caso de un Brexit sin acuerdo.

Aunque la fecha inicialmente prevista para la retirada del Reino Unido era el 29 de marzo, el Consejo Europeo y el Reino Unido acordaron ayer prorrogar dicha fecha hasta el 22 de mayo (si el Parlamento británico ratifica la próxima semana el Acuerdo de Retirada pactado en noviembre de 2018 por la Unión Europea y el Gobierno británico) o hasta el 12 de abril (si el Acuerdo de Retirada no es ratificado por el Parlamento británico, en cuyo caso Reino Unido deberá indicar qué pasos pretende dar).

Estas Instrucciones desarrollan el Real Decreto-ley 5/2019, de 1 de marzo, de medidas de contingencia ante la retirada del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte de la Unión Europea, sin que se haya alcanzado el acuerdo previsto en el artículo 50 del Tratado de la Unión Europea.

Las Instrucciones aprobadas hoy por el Consejo de Ministros solo serán de aplicación si se produce una retirada sin acuerdo del Reino Unido de la Unión Europea y a partir de la fecha en que se produjera esa retirada sin acuerdo.

Derecho a residir y trabajar

España es el Estado miembro de la Unión Europea en el que residen un mayor número de nacionales del Reino Unido, más de 300.000 registrados.

El Gobierno, con la aprobación de estas Instrucciones, garantiza el derecho a residir y trabajar de los ciudadanos y de sus familias que ejercieron las libertades de residencia y circulación en la UE, mediante un procedimiento "ad hoc" para documentar, como ciudadanos de terceros países, a los nacionales del Reino Unido y los miembros de su familia que residan en España antes de la fecha de una retirada sin acuerdo.

Se simplifican los trámites de documentación

En las Instrucciones se establece un plazo de 21 meses, a contar desde la fecha de una retirada sin acuerdo, para solicitar la sustitución automática de los actuales certificados de registro como ciudadanos comunitarios o de la tarjeta de familiar de ciudadano certificado por la Tarjeta de Identidad de Extranjeros (TIE), plazo durante el que tanto los certificados de registro como las tarjetas de familiar serán documentos válidos para acreditar la residencia legal en nuestro país de su titular.



Para aquellos nacionales del Reino Unido y sus familiares que no dispongan de certificado de registro o tarjeta de familiar, se regula un procedimiento de autorización de residencia y trabajo, previo a la solicitud de la TIE, en el que los requisitos que tendrán que acreditar quienes fuesen residentes en España desde antes de la fecha de retirada sin acuerdo del Reino Unido serán muy sencillos y similares a los que actualmente se exigen a los nacionales comunitarios.

Además, se facilitará el acceso a la residencia de larga duración a los británicos y sus familiares que hayan residido legalmente y de forma continuada en España durante, al menos, cinco años.



Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación

APROBADA LA ADHESIÓN DE MACEDONIA AL TRATADO DEL ATLÁNTICO NORTE

Antecedentes

A raíz de la desaparición del Pacto de Varsovia, y en el contexto de las reformas emprendidas por las nuevas democracias de Europa Central y Oriental para la modernización de sus estructuras de defensa, la OTAN se planteó su posible ampliación a los antiguos países del Este. En la Cumbre de Bruselas de 1994 la Alianza se mostró favorable a la incorporación de nuevos Estados miembros.

La República de Macedonia del Norte (hasta hace poco denominada Antigua República Yugoslava de Macedonia, ARYM) se unió a la Asociación para la Paz de la OTAN en 1995, pero su relación con la Alianza se intensificó a partir de 1999. En abril de dicho año, adoptó un Plan de Asociación con la OTAN y solicitó formalmente participar en el Plan de Acción para la adhesión. En la Operación Cosecha Esencial, tropas de la OTAN se unieron con el ejército macedonio para desarmar a las fuerzas rebeldes después de un acuerdo de alto el fuego. Las tropas macedonias participan en la misión de la OTAN en Afganistán, KFOR en Kosovo, y en EUFOR ALTHEA (BiH).

En la Cumbre de Bucarest de 2008, los Aliados acordaron que Skopje sería invitado a ser miembro tan pronto como se solucionara el contencioso que le enfrentaba a Grecia por la denominación constitucional del país. La disputa comenzó en 1991, cuando Macedonia surge como país independiente y adopta el nombre de una provincia griega. Desde entonces, Atenas ha tratado de que Skopje cambie su denominación oficial por considerar que podría interpretarse como una reivindicación territorial. En junio de 2018, los primeros ministros de Grecia y de la entonces ARYM llegaron a un acuerdo, denominado Acuerdo de Prespa, para poner fin a dicha disputa sobre el nombre oficial del país, que pasa a llamarse República de Macedonia del Norte. Este acuerdo, tras su ratificación por los Parlamentos macedonio y griego, abrió la puerta para la adhesión de Macedonia del Norte a la OTAN.

A finales de 2018, el Secretariado Internacional de la OTAN formuló la propuesta de la firma del protocolo de Adhesión.

España procedió a la firma ad referendum del Protocolo de Adhesión el día 6 de febrero de 2019, previa autorización del Ministro de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. De acuerdo con la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, corresponde la aprobación de la firma ad referendum por el Consejo de Ministros para su transformación en firma definitiva. En una fase posterior, se procederá a la ratificación de este Protocolo.



La razón principal que ha aconsejado esta firma es el interés de los Estados miembros de la Alianza, España entre ellos, en reforzar la seguridad de la región del Atlántico Norte, y la de la OTAN en su conjunto, mediante la incorporación de otros Estados europeos que estén en condiciones de favorecer el desarrollo de los principios del Tratado.

Este Protocolo tiene por objeto la adhesión de la República de Macedonia del Norte al Tratado del Atlántico Norte. El texto consta de un preámbulo y tres artículos.

En el preámbulo, las Partes del Tratado del Atlántico Norte manifiestan su convencimiento de que la adhesión de la República de Macedonia del Norte a la Alianza reforzará la seguridad en la región del Atlántico Norte.

- El Artículo I señala que, en el momento de la entrada en vigor del presente Protocolo, el Secretario General de la Organización del Atlántico Norte remitirá al Gobierno la República de Macedonia del Norte, en nombre de todas las Partes, una invitación para adherirse al Tratado. El país invitado, conforme a lo previsto en el artículo 10 del Tratado, se convertirá en Estado Parte en la fecha en que deposite su instrumento de adhesión ante el Gobierno de los Estados Unidos de América.

- El Artículo II regula la entrada en vigor del Protocolo, la cual tendrá lugar cuando la totalidad de los Estados miembros hayan notificado la aceptación del mismo al Gobierno de los Estados Unidos de América, Depositario del Tratado. Dicho Gobierno comunicará a las Partes la fecha de recepción de cada notificación, así como la fecha de la entrada en vigor.

- El Artículo III dispone que el Protocolo, del que existirán dos versiones auténticas, en inglés y en francés, se depositará en los Archivos del Gobierno de los Estados Unidos de América, el cual, posteriormente, trasladará copias certificadas del Protocolo a los Gobiernos de los demás Estados miembros de la Alianza.



Defensa

DECLARADAS ZONAS DE INTERÉS PARA LA DEFENSA NACIONAL

El Consejo de Ministros ha aprobado cuatro Reales Decretos por los que se declaran zona de interés para la Defensa Nacional las propiedades denominadas 'Base Coronel Maté', localizada en Colmenar Viejo, en la provincia de Madrid; Base General Almirante y su Campo de Maniobras y Tiro', 'Terrenos Captación de Aguas' y 'Red de Conducción de Aguas', localizadas en la provincia de Valencia; "Base El Empecinado y Campo de Maniobras y Tiro de Renedo-Cabezón", en la provincia de Valladolid, "Base Príncipe", en la provincia de Madrid, y 'Campo de Maniobras y Tiro de Uceda', en la provincia de Guadalajara.

Las zonas de interés para la Defensa Nacional se establecen en la Ley 8/1975, de 12 de marzo, de zonas e instalaciones de interés para la Defensa Nacional, y se desarrollan en su Reglamento, aprobado por Real Decreto 689/1978, de 10 de febrero, y tienen por objetivo la salvaguardia de los intereses de la Defensa Nacional, asegurando la seguridad y eficacia de sus organizaciones e instalaciones.

La conveniencia de la declaración de esta zona obedece, fundamentalmente, a la relación entre la legislación sobre protección ambiental de grandes espacios naturales, la ordenación urbanística y las necesidades militares en materia de acuartelamientos y bases, con considerables espacios para maniobras y adiestramiento.

La aprobación de los Reales Decretos obedece a la relación entre la legislación sobre protección ambiental de grandes espacios naturales y las necesidades militares en materia de Bases con campos de maniobras y adiestramiento y que esta relación conlleva la concurrencia sobre un mismo espacio físico de títulos competenciales diferentes (Defensa Nacional y Protección Ambiental) y atribuidos a distintas Administraciones (Administración General del Estado-Ministerio de Defensa y administraciones autonómicas) e implica la necesidad de evitar el peligro de que las restricciones de uso de todo tipo de esos espacios por razones de protección ambiental anulen o menoscaben gravemente la operatividad de los campos de maniobras militares.

Así, con estos Reales Decretos aprobados en las zonas declaradas se considerará prioritario el interés de la Defensa Nacional aunque ello no impide garantizar la protección medio ambiental, imponiendo la obligación de interesar y obtener autorización del Ministerio de Defensa para la determinación de la compatibilidad con los fines de las Fuerzas Armadas de cualquier regulación, ordenación o actuación administrativa que pueda incidir en la utilización militar de las propiedades afectadas, que incluye sólo los terrenos de titularidad estatal adscritos a la Defensa Nacional.



Defensa

DECLARACIÓN DE EMERGENCIA DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN LA BASE AEREA DE TORREJÓN.

El Consejo de Ministros ha aprobado el Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia de la contratación de servicios para el funcionamiento en continuidad y mantenimiento básico del edificio CARS en la Base Aérea de Torrejón, por un importe de 200.000 euros.

El artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que regula la tramitación de emergencia, establece que cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata como consecuencia de acontecimientos que afecten a la defensa nacional, el órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente.

El edificio CARS, bunker bajo tierra construido con normativa OTAN que está localizado en la Base Área de Torrejón, se construye con el objetivo final de albergar en su interior los elementos necesarios para el control del espacio aéreo español y el control de las operaciones aéreas combinadas en el marco de la OTAN, siendo su mantenimiento esencial para la los intereses de la Defensa Nacional.

Con fecha 27 de noviembre de 2018 se acordó declarar desierto el expediente de contratación de servicios para el funcionamiento en continuidad y mantenimiento básico del edificio CARS en la Base Aérea de Torrejón, tramitado de forma ordinaria y por procedimiento abierto.

Para garantizar la continuidad del funcionamiento del citado edificio CARS, con fecha 15 de enero de 2019, el órgano de contratación, la dirección de adquisiciones del Mando de Apoyo Logístico del Ejército del Aire, acuerda declarar de emergencia dicha contratación.



Hacienda

MODIFICADOS LÍMITES DE GASTO PARA REPARACIONES Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO EN LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

El Consejo de Ministros ha acordado modificar los límites establecidos en el artículo 47 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria, para adquirir compromisos de gasto con cargo a futuros ejercicios, a fin de posibilitar al Ministerio de Hacienda la celebración de varios contratos para acciones de mantenimiento y reparación y acciones de mejora en el departamento informático.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) es la encargada de solicitar autorización para modificar los citados límites, puesto que es este organismo el encargado de la planificación, diseño y ejecución de la política informática de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos y de la IGAE, el soporte informático de las actividades y el asesoramiento, coordinación e instrumentación de los proyectos informáticos de sus órganos.

Estas competencias las ejerce a través de la Oficina de Informática Presupuestaria (OIP). La OIP presta servicios técnicos informáticos para el desarrollo, implantación y explotación de sistemas de información del gasto público.

Para garantizar el funcionamiento de estos sistemas, la IGAE necesita suscribir una serie de contratos de soporte técnico complementarios al soporte que ofrece el personal y que resultan imprescindibles para garantizar los servicios informáticos.

Por ello, la IGAE ha iniciado la tramitación de diversos contratos con cargo a las aplicaciones presupuestarias 'Reparaciones, mantenimiento y conservación', 'Material, suministros y otros' e 'Inversiones reales' para el año 2020.

El límite de compromiso máximo de gasto a autorizar para 2020 recogerá los expedientes ya iniciados, incrementados por la tramitación de nuevos expedientes de gasto de carácter plurianual.

Aplicación presupuestaria	Compromiso máximo a adquirir
Reparaciones, mantenimiento y conservación	3.758.481,79
Material, suministros y otros	2.994.990,07
Inversiones reales	12.708.657,00

Interior

MANUALES DE INSTRUCCIONES PARA LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LOS COMICIOS DEL 28 DE ABRIL Y DEL 26 DE MAYO

El Consejo de Ministros ha aprobado los manuales de instrucciones que se entregarán a los miembros de cada mesa electoral en los comicios que se celebrarán el 28 de abril y el 26 de mayo. En ellos se especifica de forma clara las actuaciones que deberán realizarse antes, durante y después de estas jornadas electorales, tales como la constitución de la mesa, el proceso de votación o la finalización del voto y posterior escrutinio.

En total se han elaborado por parte del Ministerio del Interior, con la aprobación de la Junta Electoral Central, un total de 11 modelos de manuales, que se utilizarán en las elecciones a Cortes Generales y a las Cortes Valencianas, convocadas ambas para el 28 de abril, y en las elecciones locales, a algunos parlamentos autonómicos y al Parlamento Europeo, que se celebrarán el 26 de mayo.

Además de para los citados comicios, también se han preparado manuales específicos que incluyen las elecciones a los Cabildos Insulares en Canarias; a los Consejos Insulares de Mallorca, Menorca e Ibiza; al Consejo General de Aragón; a los Concejos de Navarra; y a las Juntas Generales de los Territorios Históricos de Araba/Álava, Gipuzkoa y Bizkaia.

En las comunidades autónomas que tienen reconocida lengua cooficial los manuales son bilingües, y trilingües para las mesas electorales correspondientes al Valle de Aragón.

Se imprimirán y entregarán 15 manuales por mesa, incluyendo un remanente ante posibles sustituciones de los miembros designados inicialmente. Los gastos de impresión y distribución de los manuales se imputan al crédito destinado a sufragar los gastos derivados del proceso electoral.



Fomento

SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS PARA RADIOAYUDAS DE ENAIRE

El Consejo de Ministros ha aprobado seis Reales Decretos por los que: se modifican las servidumbres aeronáuticas del Radiofaro Omnidireccional de Muy Alta Frecuencia (VOR) y se establecen las correspondientes al Equipo de Medición de Distancia (DME) de La Guardia (Toledo); se modifican las del radar de Valdespina, ubicado en el municipio de Amusco, y las del centro de emisores y de receptores de Amusco (Palencia), las del Radiofaro Omnidireccional de Muy Alta Frecuencia (VOR) y del Equipo de Medición de Distancia (DME) de Tabanera de Cerrato (Palencia); las del Radiofaro Omnidireccional de Muy Alta Frecuencia (VOR) y del centro de emisores y receptores de Fuentes Claras, así mismo se establecen las correspondientes al Equipo de Medición de Distancia (DME) de Fuentes Claras (Teruel); y las servidumbres aeronáuticas del VOR y DME de Maella (Zaragoza); se modifican las del Radiofaro Omnidireccional de Muy Alta Frecuencia (VOR) y el Equipo de Medición de Distancia (DME) de Hervías y por último se establecen las correspondientes al centro de emisores y receptores de Hervías (La Rioja).

Estas instalaciones de ENAIRE dan servicio al tráfico aéreo que sobrevuela sus regiones y guiará los aviones por las aerovías en su ruta sobre el espacio aéreo.

ENAIRE, gestor de navegación aérea de España, ha diseñado unas servidumbres aeronáuticas de protección de estas instalaciones de navegación aérea. Las servidumbres aeronáuticas se consideran un instrumento esencial para garantizar la seguridad de las operaciones de las aeronaves en el entorno de los aeropuertos y helipuertos y preservar el correcto funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas.

Dichas servidumbres pueden ser de tres tipos en función del servicio que protegen (aeródromos, operación y radioeléctricas), pero en todo caso están constituidas por un conjunto de superficies que limitan bajo ellas la instalación de cualquier tipología de elemento, las construcciones, actividades e incluso la modificación del terreno, salvo que de un estudio de seguridad aeronáutica se infiera que no habrá afectación.

El Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas, modificado por el Decreto 2490/1974, de 9 de agosto, por el Real Decreto 1541/2003, de 5 de diciembre, por el Real Decreto 1189/2011, de 19 de agosto y por el Real Decreto 297/2013, de 26 de abril, establece el marco regulatorio de las servidumbres aeronáuticas asociadas a los aeropuertos españoles y las instalaciones radioeléctricas para la navegación aérea afectadas por dicha normativa. El Decreto 1844/1975, de 10 de julio, por el que se definen las servidumbres correspondientes a los helipuertos, modificado igualmente por el Real Decreto 1541/2003, de 5 de diciembre establece la regulación sobre las servidumbres aeronáuticas para los helipuertos españoles.

Acerca de ENAIRE

ENAIRE es la empresa del Grupo Fomento que gestiona la navegación aérea en España. Presta servicio de control de aeródromo en 21 aeropuertos, entre ellos los de mayor tráfico y, control en ruta y aproximación, a través de cinco centros de control: Barcelona, Madrid, Gran Canaria, Palma y Sevilla.

En 2018, ENAIRE gestionó 2,1 millones de vuelos con origen y destino en 4 continentes (Europa, América, Asia y África), que transportaron a 300 millones de pasajeros.

ENAIRE es el cuarto gestor europeo de tráfico aéreo y, en un firme compromiso con el Cielo Único, forma parte de alianzas internacionales como SESAR Joint Undertaking, SESAR Deployment Manager, A6, iTEC, CANSO y OACI.



Fomento

INTEGRACIÓN DEL FERROCARRIL EN ALICANTE

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de una adenda modificativa del Convenio de 7 de mayo de 2003 para la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria de Alicante.

De este modo, se pretende garantizar la viabilidad de la sociedad AVANT (Alta Velocidad de Alicante Nodo de Transporte) para impulsar el desarrollo urbanístico de esta área mediante un programa de actuación a ejecutar hasta 2029.

La suscripción de esta Adenda es fruto de los acuerdos alcanzados el 20 de julio de 2017 por los organismos que integran la sociedad, para adaptar el convenio a la situación actual y seguir avanzando en las actuaciones pendientes.

Esta Adenda modificativa tiene entre sus objetivos plasmar el compromiso de los integrantes de la sociedad AVANT para dar continuidad a la actividad social con el desarrollo de un plan financiero con aportaciones, mediante préstamos participativos u otras fórmulas que se acuerden, para la ejecución de las actuaciones urbanísticas del ámbito de actuación.

También se pretenden establecer las nuevas condiciones y términos que deberán regir los compromisos económicos acordados por las instituciones para la consecución de los objetivos pactados, así como establecer un nuevo calendario de las actuaciones que garanticen el impulso del desarrollo urbanístico en los suelos desafectados del uso ferroviario, mediante un programa de actuación para el periodo 2019-2029.

Igualmente, la adenda recoge que las actuaciones futuras se limitarán a la coordinación y ejecución de las siguientes actuaciones: aprobación definitiva del Plan Especial OI/2 (planeamiento urbanístico municipal), la convocatoria de un concurso internacional de ideas para el diseño del Parque, la redacción del proyecto de urbanización, la realización del programa de actuación integrada, la aprobación definitiva de la reparcelación, la ejecución de las obras de urbanización y la enajenación de los suelos liberados por los titulares de los terrenos, principalmente de Adif y Adif Alta Velocidad, que podrán encomendar su comercialización a la Sociedad.

Asimismo, se especifica que, únicamente, en el caso de que existieran excedentes económicos, se abordará la ejecución de aquellas actuaciones previstas en el Convenio de 2003 y no ejecutadas, decidiéndose en el seno de la Sociedad el orden de prioridad en su realización, teniendo en cuenta los condicionantes técnicos para su ejecución y la necesidad de garantizar en todo momento la explotación ferroviaria.

El importe total estimado para cumplir con los compromisos establecidos en la Adenda asciende a 50.678.974 euros.



La Sociedad AVANT está participada por Adif (7,5%), Adif Alta Velocidad (30%), Renfe Operadora (12,5%), el Ayuntamiento de Alicante (25%) y la Generalitat Valenciana (25%).



Fomento

MODIFICADO EL CONVENIO QUE PERMITIRÁ EL SOTERRAMIENTO DEL FERROCARRIL EN MURCIA

El Consejo de Ministros ha autorizado la suscripción de una Adenda modificativa al convenio de 2006 para la remodelación de la Red Arterial Ferroviaria (RAF) de Murcia, que hará posible completar el soterramiento del ferrocarril en la capital murciana.

Esta Adenda permitirá establecer los mecanismos de colaboración adecuados para la ejecución de las actuaciones necesarias que culminen con la remodelación de la RAF de la ciudad de Murcia, además de proceder a la actualización de los compromisos adquiridos en el Convenio de 2006. Por lo tanto, incluirá también los pactos y acuerdos alcanzados por las partes desde la suscripción de dicho documento hasta la actualidad.

El documento modificado plasmará el compromiso de los socios de la Sociedad Murcia Alta Velocidad para garantizar la ejecución de la integración global de ferrocarril en la ciudad de Murcia, actualizará los costes estimados y la definición de las actuaciones contempladas en el documento suscrito en junio de 2006.

Además, la Adenda dará continuidad a la actividad social hasta que ésta haya cumplido con la totalidad de las obligaciones financieras derivadas de la ejecución de las actuaciones de integración ferroviaria y urbanística y permitirá proceder a la venta de terrenos titularidad de la Sociedad resultantes de la desafectación del uso ferroviario y transmitidos por sus accionistas, aplicando las plusvalías a la financiación de las actuaciones.

Actuaciones a ejecutar

Las actuaciones a ejecutar como consecuencia de este Convenio, y su correspondiente plan de etapas, son los siguientes:

1. Remodelación de los accesos ferroviarios a la ciudad de Murcia mediante la construcción de un trazado, adaptado a la nueva funcionalidad ferroviaria y a la llegada de la alta velocidad, que sea compatible con la red existente. Se incluye la integración del corredor ferroviario en su entorno urbano con el fin de posibilitar la permeabilización del actual trazado y liberar el suelo necesario para la realización de la operación urbanística.

Para ello se procederá a la integración del trazado ferroviario desde el núcleo urbano de Nonduermas hasta el paso a nivel de Senda de los Garres, en un ámbito total de unos 7,04 km, incluyendo rampas.

2. Sustitución de la actual estación de Murcia El Carmen por una estación intermodal capaz de atender en condiciones adecuadas el previsible crecimiento de los servicios ferroviarios, teniendo en cuenta la integración de la traza ferroviaria en la zona de la propia estación.



3. Potenciación de la intermodalidad de la futura estación de Murcia El Carmen mediante la ejecución de una estación de autobuses ubicada en las inmediaciones de la estación de ferrocarril que podrá ubicar su programa sobre rasante, compartiendo parcela con el aparcamiento subterráneo de la estación de ferrocarril. Los elementos específicos de la terminal de autobuses serán adecuadamente diferenciados en la redacción del proyecto de la estación de autobuses, quedando fuera del ámbito de la adenda la financiación de la construcción de los mismos. La titularidad de la estación de autobuses será municipal.

4. Realización de las actuaciones de planeamiento, diseño y ejecución de la actuación urbanística, así como su evaluación económica-financiera, de forma que se conjuguen los objetivos de mejora del espacio urbano con el aprovechamiento de las plusvalías generadas por la futura venta de los suelos.



Fomento

CONVENIO PARA LA SUPRESIÓN DE DOS PASOS A NIVEL EN RENEDO DE PIÉLAGOS

El Consejo de Ministros ha autorizado al Ministerio de Fomento a la firma, a través de Adif, de un Convenio interinstitucional para la coordinación en la redacción de los proyectos, la ejecución y financiación de las obras destinadas a la supresión de los pasos a nivel existentes en el término municipal de Renedo de Piélagos (Cantabria), situados en los puntos kilométricos 494/380 y 494/830 de la línea ferroviaria Palencia-Santander.

El Convenio, que hará posible la supresión de estos dos pasos, es fruto de la coordinación y acuerdos alcanzados entre el Ayuntamiento de Piélagos, la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria y el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (Adif), titulares de las infraestructuras y suelos afectados por el proyecto de eliminación.

El Acuerdo establece una serie de soluciones técnicas que culminarán con la eliminación de los dos pasos a nivel, cuyos proyectos de supresión se enmarcan en el proyecto constructivo de duplicación de vía entre Torrelavega y Santander que está desarrollando Adif y que incluyen distintas actuaciones.

Para la supresión del paso a nivel situado en el punto kilométrico (p.k.) 494/380 de la línea férrea, en su cruce con la carretera autonómica CA-233, Puente Arce-Renedo, se prevé la construcción de un paso inferior peatonal en el mismo punto del paso a nivel actual. (Proyecto a redactar por Adif).

Este proyecto precisa, además, de la construcción de la variante de la carretera autonómica CA-233 mediante un viaducto en la llanura comprendida entre el río Carrimont y el cruce con el ferrocarril. (Proyecto a redactar por la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria).

En el caso de la supresión del paso a nivel situado en el p.k. 494/830 de la línea férrea, en su cruce con un camino vecinal, las actuaciones previstas incluyen la construcción de un paso inferior peatonal en el mismo punto del paso a nivel actual. (Proyecto a redactar por Adif).

También se llevará a cabo una ampliación del gálibo horizontal en el paso inferior existente en el p.k. 494/200, vial municipal que enlaza la CA-233 y la CA-234, conservando el gálibo vertical restringido. (Proyecto a redactar por ADIF).

Finalmente, este proyecto de eliminación precisará de la ejecución de una glorieta en la carretera CA-234, en su cruce con el vial municipal de acceso al paso inferior situado en el p.k. 494/200. (Proyecto a redactar por la Dirección General de Obras Públicas del Gobierno de Cantabria).



Este Convenio tiene por objeto regular las relaciones entre las tres instituciones implicadas, en lo relativo a la redacción de los proyectos y ejecución coordinada de los trabajos que se precisan, así como su financiación. El coste estimado de las actuaciones alcanza los 11.705.000 euros (IVA no incluido), coste que será asumido entre el Gobierno de Cantabria con 945.000 euros (IVA no incluido) y Adif con 10.760.000 euros (IVA no incluido).

El plazo de vigencia establecido para el convenio se establece en cuatro años, prorrogables si fuera necesario.



Industria, Comercio y Turismo

CONTRATACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO Y TURESPAÑA

El Consejo de Ministros ha autorizado la contratación, mediante procedimiento abierto, del servicio de desarrollo de los sistemas de información esenciales del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y de los sistemas de información del Instituto de Turismo de España, O.A. (TURESPAÑA).

Este Acuerdo del Consejo de Ministros tiene por objetivo autorizar a la Junta de Contratación del MINCOTUR la celebración de un contrato cuyo valor estimado es de 20.901.196,80€, y el periodo de vigencia, de 24 meses prorrogable por otros dos años.



Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZADA LA COMPENSACIÓN AL ICO POR LA ADMINISTRACIÓN DE LOS CRÉDITOS FIEM DE 2017

El Consejo de Ministros ha aprobado la autorización al Instituto de Crédito Oficial (ICO) a percibir, con cargo a los recursos del Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM), la cantidad de 1.533.884,23 euros como compensación de los gastos incurridos por la labor de administración de los créditos FIEM durante 2017.

El ICO gestiona y administra por cuenta del Estado, los Créditos otorgados con cargo al Fondo para la Internacionalización de la Empresa (FIEM). La Ley 11/2010, de reforma del sistema de apoyo financiero a la internacionalización de la empresa española establece que el ICO será compensado por este cometido.

La Ley de PGE-2017 dispone que dicha compensación sea efectuada con cargo a los recursos del propio FIEM, previa autorización mediante Acuerdo del Consejo de Ministros. Los costes a compensar al ICO derivan de la actividad como agente financiero del FIEM, encargado de la formalización, administración y contabilidad de las operaciones.

En 2017, el ICO ha incurrido en unos gastos totales de más de 39 millones de euros siendo imputables al FIEM 1,53 millones. Esta imputación se realiza a partir de los gastos generales y de personal facilitados por los Departamentos de Personal y Gestión Financiera del ICO.



Industria, Comercio y Turismo

ACTUACIÓN EN LA MURALLA DEL PARADOR DE TORTOSA

El Consejo de Ministros ha tomado conocimiento de las obras de que se han debido realizar en la muralla del Parador de Turismo de Tortosa (Tarragona), que tras las fuertes precipitaciones que se produjeron a finales de 2018 quedó dañada. Las obras comenzaron el 28 de febrero de 2019, con un presupuesto de 279.012€ (IVA incluido) y un periodo previsto de ejecución de tres meses.

La actuación consiste en llevar a cabo una consolidación estructural que permita recuperar la sección constructiva del muro, dotándola de capacidad portante y garantizando su traba efectiva. Esto evitaría además futuros derrumbes.



Agricultura, Pesca y Alimentación

MODIFICADA LA NORMATIVA SOBRE RECONOCIMIENTO DE LAS ENTIDADES ASOCIATIVAS PRIORITARIAS

El Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto por el que se modifican algunos aspectos técnicos de la normativa vigente sobre reconocimiento de las Entidades Asociativas Prioritarias (EAP), con objeto de mejorar la eficacia del sistema.

Esta norma sobre reconocimiento de Entidades Asociativas Prioritarias es el principal instrumento de desarrollo de la Ley de fomento de la integración de cooperativas agroalimentarias, que surge con el propósito de favorecer la competitividad, modernización e internacionalización del sector agroalimentario español, a través del fortalecimiento de las estructuras asociativas y el incremento de su dimensión, facilitando el desarrollo de la innovación y las nuevas tecnologías para competir en los mercados.

El Real Decreto hoy aprobado tiene como principales objetivos mejorar la eficacia de la figura de las EAP como mecanismo para cumplir los fines de la política agroalimentaria que tienen encomendados, adecuando, por una parte, los requisitos de acceso a las necesidades detectadas en el sector agroalimentario para asegurar su expansión y proyección plena en el sector; y mejorando, por otra, la gestión de las EAP y su eficiencia en términos de mercado y competitividad.

Novedades

Para ello en la nueva norma se precisan las condiciones aplicables para el reconocimiento en relación a la actividad integrada, tanto para las cooperativas agroalimentarias como para las entidades civiles o mercantiles. También se contemplan nuevas condiciones para acreditar el requisito de supraautonomía, estableciéndose dos alternativas para justificar la existencia de socios y operaciones en términos económicos en distintas comunidades autónomas de forma simultánea.

Por otra parte se concretan las circunstancias que podrían eximir, en casos excepcionales, de la obligación de comercialización conjunta de la totalidad del producto objeto de reconocimiento. De esta forma se garantiza la efectiva aplicación del principio de comercialización conjunta, al tiempo que se consideran las posibles circunstancias sobrevenidas e imprevisibles a las que está sujeto el sector primario.

También se refuerza el sistema de seguimiento del cumplimiento de los requisitos para el reconocimiento como Entidad Asociativa Prioritaria, estableciendo un procedimiento de control interno por parte de la propia entidad en lo relativo a la entrega total para su comercialización conjunta, y se definen requisitos y aspectos técnicos aplicables en el caso de las entidades de suministros y servicios.



De esta forma se facilita el acceso de un mayor número de entidades al reconocimiento como Entidad Asociativa Prioritaria y se refuerza la confianza en el sistema a través de un mejor control de los requisitos exigidos, impulsando, asimismo una participación más proactiva de las entidades.

También se dota de seguridad jurídica, tanto al administrado como a la propia administración, garantizando la correcta interpretación de la norma y se facilita su aplicación.

Entidades Asociativas Prioritarias

En el momento actual son 11 las Entidades Asociativas Prioritarias reconocidas en distintos sectores, que alcanzan una cifra de facturación total de más de 3.000 millones de euros, lo que supone más del 10% de la facturación total de las cooperativas españolas. Estas entidades están presentes en 15 comunidades autónomas, y agrupan a más del 10% de las cooperativas agroalimentarias de España y a más del 11% de sus socios de base.

El reconocimiento como Entidad Asociativa Prioritaria permite, además, acceder a determinadas ayudas, entre las que se incluyen las destinadas al fomento de la integración asociativa y la dinamización industrial dentro del Programa Nacional de Desarrollo Rural 2014-2020.

Dichas ayudas se dirigen a apoyar actuaciones de inversión, formación, demostración, información y cooperación, orientadas a facilitar el redimensionamiento del cooperativismo agroalimentario nacional, con el objetivo de conseguir entidades asociativas bien dimensionadas, con una clara vocación de mercado y capacidad exportadora que contribuya a la sostenibilidad de nuestro sistema agroalimentario y el mantenimiento de nuestras zonas rurales.

Agricultura, Pesca y Alimentación

AUTORIZADA LA CONTRATACIÓN DE TRES HELICÓPTEROS BOMBARDEROS PARA LA LUCHA CONTRA LOS INCENDIOS FORESTALES

El Consejo de Ministros ha aprobado un Acuerdo por el que se autoriza la contratación de 3 helicópteros bombarderos pesados, de 4.500 litros de descarga, para la extinción de incendios forestales por un importe de 15.730.646 euros.

Dado que el Ministerio tiene encomendado el apoyo a las Comunidades Autónomas en la extinción de incendios forestales, así como la coordinación general de las actuaciones que, en esta materia, se realizan en España, la Administración General del Estado cuenta con un conjunto de aeronaves de gran capacidad, aviones anfibios CL-415 y CL-215T que están operativos todo el año para atender las solicitudes de apoyo.

Este dispositivo se refuerza durante los periodos de más riesgo, con la contratación de otros medios aéreos y terrestres para atender las peticiones de apoyo en labores de extinción, que se ubican en más de 30 bases por todo el territorio.

Los tres helicópteros se integrarán, por tanto, en el dispositivo de medios aéreos de extinción del Ministerio, para las campañas de verano de 2019, invierno y verano de 2020 e invierno de 2021.



Para la Transición Ecológica

OBRA DE EMERGENCIA PARA MEJORAR LA SEGURIDAD ESTRUCTURAL EN LA PRESA DE LA TAJERA (GUADALAJARA)

El Consejo de Ministros ha tomado razón de la declaración de emergencia de las obras para la mejora de las condiciones de seguridad estructural en la presa de La Tajera, Guadalajara, por un importe máximo de 1.500.000 euros.

El objetivo principal de declarar de emergencia esta actuación por parte de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente, es solucionar, antes de que tenga consecuencias mayores, los problemas estructurales de la presa de La Tajera, que desde sus primeros llenados presenta un comportamiento anómalo de los anclajes, lo que ya dio lugar a la ejecución de proyectos de reparación.

La presa de La Tajera, con cota de coronación de 964 m. y una altura sobre cimientos de 62 m., de titularidad estatal y gestionada por la Confederación Hidrográfica del Tajo, se sitúa en los municipios de Sotillo, Cifuentes y Torremocha del Campo y regula las aportaciones de la cabecera del río Tajuña, abasteciendo la zona regable de la vega del Tajuña y a la Mancomunidad Almuquera-Mondéjar.

Las obras de emergencia consisten, además de en el análisis de los aspectos que inciden en la rotura de los anclajes, en la inspección y adecuación del estado tensional de las barras de anclaje; en la monitorización de la evolución de su estado; en la prolongación de la impermeabilización de la pantalla de inyecciones; en el drenaje de la margen derecha para evitar el deslizamiento de cuñas de terreno en el estribo derecho de la presa y en la recuperación de la red de drenaje de la presa eliminada durante las obras del 2001-2002.



Ciencia, Innovación y Universidades

APROBADO EL CARÁCTER OFICIAL DE 23 TÍTULOS DE GRADO, 11 DE MÁSTER Y 2 DE DOCTORADO

El Consejo de Ministros ha acordado declarar el carácter oficial de 23 títulos de Grado de 15 universidades, 11 títulos de Máster de otras 5 universidades y 2 títulos de Doctor correspondientes a otras tantas instituciones de educación superior. Estos títulos tendrán validez en todo el territorio nacional, surtirán efectos académicos plenos y habilitarán, en su caso, para la realización de actividades de carácter profesional reguladas, de acuerdo con la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

Con el establecimiento de carácter oficial de todos estos títulos son ya 3.043 los títulos de Grado incorporados al Registro de Universidades, Centros y Títulos, además de 5.308 títulos de Máster y 2.881 programas de Doctorado.

A continuación, se detalla la relación de títulos aprobados:

1.- Relación de títulos universitarios oficiales de **GRADO** ordenados por ramas de conocimiento y Universidades:

ARTES Y HUMANIDADES

Universidad Autónoma de Barcelona

Graduado o Graduada en Ciencias de la Antigüedad

Universitat Internacional Valenciana

Graduado o Graduada en Musicología

Universitat Oberta de Catalunya

Graduado o Graduada en Humanidades

CIENCIAS

Universidad Autónoma de Barcelona

Graduado o Graduada en Matemática Computacional y Analítica de Datos

CIENCIAS DE LA SALUD

Universidad de Zaragoza

Graduado o Graduada en Psicología

Universidad Pública de Navarra

Graduado o Graduada en Psicología

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS



Universidad Autónoma de Barcelona

Graduado o Graduada en Geografía, Medio Ambiente y Planificación Territorial

Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales

Universidad Cardenal Herrera-CEU

Graduado o Graduada en Seguridad Pública y Privada

Universidad de Castilla-La Mancha

Graduado o Graduada en Criminología

Universidad de Lleida

Graduado o Graduada en Educación Primaria

Universidad Rovira i Virgili

Graduado o Graduada en Geografía, Análisis Territorial y Sostenibilidad

Universitat Internacional Valenciana

Graduado o Graduada en Criminología y Ciencias de la Seguridad

Graduado o Graduada en Relaciones Internacionales

Graduado o Graduada en Trabajo Social

INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

Universidad Autónoma de Barcelona

Graduado o Graduada en Gestión de Ciudades Inteligentes y Sostenibles

Graduado o Graduada en Ingeniería de Datos

Universidad Católica Santa Teresa de Jesús de Ávila

Graduado o Graduada en Ingeniería Forestal y del Medio Natural

Universidad de Girona

Graduado o Graduada en Ingeniería Biomédica

Universidad de Salamanca

Graduado o Graduada en Ingeniería en Geoinformación y Geomática

Universidad Pompeu Fabra

Graduado o Graduada en Ingeniería de Organización Industrial

Universitat Oberta de Catalunya

Graduado o Graduada en Ciencia de Datos Aplicada / Applied Data Science

- Relación de títulos universitarios oficiales de Grado organizados conjuntamente por distintas universidades, ordenados por ramas de conocimiento:

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Graduado o Graduada en Filosofía, Política y Economía (Grado Universitario conjunto de la Universidad Autónoma de Barcelona, Universidad Autónoma de Madrid, Universidad Carlos III de Madrid y Universidad Pompeu Fabra).

2.- Relación de títulos universitarios oficiales de MÁSTER ordenados por ramas de conocimiento y universidades:

CIENCIAS

Universidad Católica de Valencia San Vicente Mártir

Máster Universitario en Biotecnología Azul Aplicada

CIENCIAS DE LA SALUD

Universidad Pompeu Fabra

Máster Universitario en Aspectos Psicosociales y Comunicativos de Genética Clínica

Universitat Internacional Valenciana

Máster Universitario en Bioética

Máster Universitario en Neuropsicología Clínica

Máster Universitario en Nutrición y Salud

CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS

Universidad Europea de Canarias

Máster Universitario en Dirección y Gestión Hotelera

Universidad Europea de Valencia

Máster Universitario en Gestión de Negocios Internacionales

Máster Universitario en Gestión de Proyectos / Project Management

Máster Universitario en Organización y Dirección de Centros Docentes

Universitat Internacional Valenciana

Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera

Máster Universitario en Gestión Deportiva

3.- Relación de Programas Oficiales de DOCTORADO ordenados por Universidades:

Universidad Carlos III de Madrid

Programa de Doctorado en Ciencia y Tecnología Biomédica

Universidad de Alcalá

Programa de Doctorado en Biomecánica y Bioingeniería Aplicadas a la Salud



BIOGRAFÍAS

Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad

Directora general del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.-
D^a ROCÍO RODRÍGUEZ PRIETO.

Licenciada en Sociología por la Universidad Complutense de Madrid. Ha sido asesora de la Secretaría de Estado de Políticas de Igualdad desde julio de 2018. Consultora de género y políticas de igualdad, ha trabajado para sindicatos, fundaciones, empresas, tercer sector y con las administraciones de los distintos niveles territoriales, especialmente organismos de igualdad de oportunidades o áreas de la mujer (Secretaría General de Políticas de Igualdad, Instituto de la Mujer, Instituto Andaluz de la Mujer, Instituto Navarro de la Mujer, Instituto Asturiano de la Mujer, EMAKUNDE, Diputación Foral de Araba, Consejo de la Mujer de Madrid y una multiplicidad de Consejos Locales, etc. -2002 hasta junio 2018-. En el ámbito internacional y de la cooperación al desarrollo, ha colaborado con CINTERFOR y el Banco Interamericano de Desarrollo para la realización de la evaluación intermedia del Proyecto Formujer (Argentina, Bolivia y Costa Rica), dirigido a la formación de mujeres de baja cualificación. Ha sido profesora del Máster de Género de la Universidad Complutense de Madrid, en sus dos primeras ediciones, y del curso de Especialización Género e Políticas de Igualdade, de la Universidad de A Coruña. Socia directora de WG Consultoras para el Desarrollo (1999/2001), directora-gerente de la Fundación Directa, entidad dirigida a potenciar la participación de las mujeres en los ámbitos de dirección (1996/97), coordinadora de los programas de igualdad en Madrid de la Fundació Centre d'Iniciatives i Recerques Europees a la Mediterrania (1995). Además fue coordinadora de los programas europeos de formación y género en la Comisión de Educación y Cultura de la Federación de Municipios y Provincias (FEMP 1994-1995) y asesora para el programa "La ruta de la Igualdad" y los programas europeos de desarrollo en el Consorcio Salamanca Empeñe (dependiente de la Diputación) (1994-1995).

Asuntos Exteriores y de Cooperación

Embajador de España en la República Oriental del Uruguay.-
D. JOSÉ JAVIER GÓMEZ-LLERA Y GARCÍA-NAVA.

Licenciado en Derecho por la Universidad Complutense, ingresó en la Carrera Diplomática en 1980, siendo destinado a la Dirección General de Asuntos Consulares. Ocupó la segunda jefatura de la Embajada de España en Arabia Saudí entre 1983 y 1986 y sirvió como Secretario en la Embajada de España en Brasil de 1986 a 1989. Seguidamente, fue destinado a la Embajada de España en Washington como Consejero (1989-1992). De regreso al Ministerio de Asuntos Exteriores, ocupó los cargos de Subdirector General de



Planificación y Organización y de Oficial Mayor. Ha sido Consejero de la Representación Permanente de España ante la Unión Europea en dos ocasiones y miembro de la Unidad de Planificación Política y Alerta Rápida del Consejo de la Unión Europea. Entre los años 2004 y 2008 fue Asesor para asuntos iberoamericanos en el Departamento de Política Internacional y Seguridad de la Presidencia del Gobierno y, de marzo de 2008 a julio de 2011, Embajador de España en la República de El Salvador. Actualmente es Coordinador en la Subdirección General de Asuntos de Justicia e Interior de la UE.

Fomento

Presidente del Ente Público Puertos del Estado.-

D. SALVADOR ANTONIO DE LA ENCINA ORTEGA.

Nació en Ceuta en 1.958, es licenciado en Derecho Universidad de Granada y DEA del Doctorado en Derecho Universidad Rey Juan Carlos de Madrid. Abogado laboralista de UGT y Profesor Derecho del Trabajo y Seguridad Social.

Ha sido Diputado por Cádiz en las VI, VII, VIII, IX, X, XI y XII legislaturas, secretario adjunto Grupo Parlamentario Socialista (2.000-2.004); portavoz en la Comisión de Fomento (2.004-2.008); presidente de la Comisión de Fomento (2008-2.011); director general de Vivienda de la Junta de Andalucía (2014-2015) y vicepresidente de la Comisión de Fomento (2015-2019). También ha sido ponente de las Leyes de Puertos y Marina Mercante; de la Ley de Transporte Terrestre; de la Ley de Transporte Ferroviario y de la Ley de Infraestructuras y Servicios.

Secretario general de Infraestructuras.-

D. JULIÁN LÓPEZ MILLA.

Nacido en Almansa (Albacete) en 1971, es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Alicante con Premio Extraordinario de Licenciatura; y doctor en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Alicante, con Premio Extraordinario de Doctorado.

Es profesor titular de Economía Aplicada en el Departamento de Análisis Económico Aplicado de la Universidad de Alicante.

En su carrera profesional ha ostentado también los siguientes cargos; director general de Análisis, Políticas Públicas y Coordinación en la Presidencia de la Generalitat valenciana, secretario autonómico de Modelo Económico y Financiación en la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, vocal asesor para Asuntos Económicos y Financieros en la Secretaría



General de Infraestructuras del Ministerio de Fomento; actualmente era director general de la Sociedad Estatal de Infraestructuras del Transporte Terrestre (SEITTSA).

Ha sido Diputado en las Cortes Generales en la XI y la XII legislaturas y portavoz del Grupo Parlamentario Socialista en la Comisión de Hacienda y Función Pública y en las Cortes Valencianas desde junio de 2011 hasta julio de 2015, ejerciendo de portavoz en la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos

